



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, siete (7) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicado N° : 81001 3333 002 2014 00468 00
Demandante : Nación – Rama Judicial
Demandado : Santiago Rodil García
Medio de control : Repetición
Providencia : Auto que requiere a Secretaría

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que en auto del 10 de agosto de 2016, se ordenó a la Secretaría de este Juzgado enviar de manera inmediata el expediente al Consejo de Estado para lo de su competencia. Así como quiera que hasta el momento no se ha remitido, se ordenará a la Secretaría que dé cumplimiento a lo resuelto en el numeral "QUINTO" del auto aludido (fls. 118-119), haciendo la advertencia, que se encuentra pendiente tramitar el recurso de apelación interpuesto por Santiago Rodil García contra el auto del 10 de agosto de 2016, en el que no se declaró la nulidad del proceso.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR a la Secretaría de este Juzgado, dé cumplimiento al numeral "QUINTO" del auto del 10 de agosto de 2016, proferido por este Despacho, advirtiendo que se encuentra pendiente tramitar el recurso de apelación interpuesto por Santiago Rodil García contra el auto citado anteriormente, que negó la nulidad propuesta por aquel.

En consecuencia, remítase el proceso al Despacho del Magistrado del Consejo de Estado Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

SEGUNDO. ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
 Juez